MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN

Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 - e-mail: muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 2639/2.016

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE "CRISPIN CONSTRUCCIONES", DEL SEÑOR CRIPIN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, CON RUC Nº 1214282-4, QUE TIENE POR OBJETO "TRABAJOS DE REFACCIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL" EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 09/2.016.----------

Repatriación, 08 de Agosto de 2.016

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 08 de agosto del 2.016, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos ofertas en ocasión al acto de aperturas de sobres a saber: oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 92.654.000** (Guaraníes noventa y dos millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil); y oferente **EL SUIZO CONSTRUCCIONES**, con una oferta económica de **Gs. 76.426.160** (Guaraníes setenta y seis millones, cuatrocientos veintiséis mil, ciento sesenta).----------

Que, siguientemente el informe recomienda llevar adelante la realización del procedimiento de evaluación con las dos ofertas recepcionadas en atención a la necesidad de concretar la contratación de la refacción del mercado municipal, infraestructura de gran utilidad para los productores y comerciantes que ocupan un lugar en dicho local municipal, y las obras objeto de la licitación son urgentes por el deterioro que padece la edificación que alberga gran cantidad de personas diariamente; para su previo y especial consideración por parte de la Máxima Autoridad de la Convocante, con arreglo a la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03.----------

Que, la Intendencia Municipal de Repatriación, como Máxima Autoridad de la convocatoria, considera que existe justificación para llevar adelante la adjudicación del contrato bajo la salvedad estipulada en el Art. 34, de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", sin el mínimo de tres ofertas.----------

Que, por otra parte, el informe arguye que los oferentes **CRISPIN CONSTRUCCIONES** y **EL ZUISO CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la oferta de menor costo perteneciente a **EL SUIZO CONSTRUCCIONES**, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente, si bien ha presentado en debida forma toda la documentación legal, no ha demostrado la experiencia suficiente en contratos de obras institucionales, recaudos omitidos que le fueron solicitados nota mediante, bajo un emplazamiento de un día hábil, término de tiempo en el cual el oferente en su presentación complementaria no procedió a acreditar la experiencia en tres contratos de **"Construcción, Refacción y Remodelación en instituciones públicas o privadas"**, solo acreditando contar con dos contratos de obras institucionales (y otros contratos en obras viales), no alcanzando la cantidad de experiencia mínima requerida en el PBC; con lo que se concluye que este oferente **NO CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la contratación, habiéndosele dado oportunidad suficiente para acreditar su experiencia, por cuanto se recomienda la eliminación de su oferta a los efectos de la adjudicación.----------

Lourdes J. Duarte B.
Secretaria General
Municipalidad de Repatriación

J. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Distrito de Repatriación

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Dpto. de Caaguazú- República del Paraguay
Telefax: 0522-230011- 230 154 - e-mail: muni_repa@hotmail.com

Que, el informe sigue refiriendo que, conforme al mecanismo establecido en el Art. 61 Decreto 21909, inc. 3 del Decreto 21909/03, se ha seleccionado la siguiente oferta en orden de precios correspondiente a la empresa **CRISPIN CONSTRUCCIONES**, a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado, además de toda la documentación legal, los 3 contratos que hacen a la experiencia en obras institucionales de Construcción, Refacción y Remodelación en instituciones públicas, por lo que se erige como la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, por cuanto esta firma resulta conveniente para la adjudicación del contrato.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que "que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato al Oferente "**CRISPÍN CONSTRUCCIONES**", del Señor Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, con RUC Nº 1214282-4, que tiene por objeto **"Trabajos de Refacción del Mercado Municipal"**, por un monto de **Gs. 92.654.000** (Guaraníes noventa y dos millones, seiscientos cincuenta y cuatro mil), en el marco del Procedimiento de Contratación Directa Nº 09/2016.----------

Art. 2°. IMPUTAR, la presente adjudicación al rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de Repatriación, para el ejercicio fiscal 2.016.----------

Art. 3°. COMUNICAR, a los participantes en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LOURDES J. DUARTE B.-
Secretaria General

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal